

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ORDEN DEL DIA – Miércoles 21 de agosto de 2013 –**

Período Estatutario 2013

DECANOS TITULARES:

MARCELO VILLAR – PEDRO SILBERMAN– SHELDY OMBROSI -GUILLERMO KALOCAI - MARÍA SUSANA RODRÍGUEZ – RUBÉN TANZOLA - REGINA DURÁN

DECANOS SUPLENTES:

SILVIA ALVÁREZ- STELLA VISCIARELLI- JORGE CARRICA – ANDREA BARBERO -MIGUEL SÁNCHEZ – MARCELO FALAPPA - NÉSTOR ORTEGA – RICARDO SABBATINI – ANDRÉS BOUZAT

Punto 1º: Informes del Sr. Rector de la UNS.

Punto 2º: Comunicaciones ingresadas.

Punto 3º: Consideración de las Acta 700 del 7 de agosto de 2013.

Punto 4:

Bahía Blanca, 14 de julio de 2013.

COMISION DE ENSEÑANZA

Esta Comisión recomienda autorizar las siguientes **designaciones de Profesores Ordinarios:**

Departamento de Economía:

Expte. 2322/13: (REVÁLIDA)

Designa a la **Dra. Nebel MOSCOSO**, en un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Simple** en la asignatura “*Economía de la salud*” (*Código: 2104*).

MARTINEZ	TANZOLA SANCHEZ	BOUZAT	VISCIARELLI
BARBERO	VILLAR	JAUGE	GONZALEZ REARTES

Expte. 2321/13: (REVÁLIDA)

Designa a la **Mg. Gabriela CRISTIANO**, en un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva** en la asignatura “*Microeconomía*” (*Código: 2253*).

MARTINEZ	TANZOLA SANCHEZ	BOUZAT	VISCIARELLI
BARBERO	VILLAR	JAUGE	

Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación:

Expte. 2234/13: (REVÁLIDA)

Designa a la Mg. Nancy Ámbar FERRACUTTI, en un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Simple** en la asignatura “*Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (Código: 7710).

MARTINEZ	TANZOLA	SANCHEZ	BOUZAT
JAUGE	OMBROSI	REARTES	VILLAR
		CANTAMUTTO	

Expte. 2235/13: (REVÁLIDA)

Designa a la Mg. Nancy Ámbar FERRACUTTI, en un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Simple** en la asignatura “*Fundamentos de Informática*” (Código: 7662).

KALOCAI	SANCHEZ	BOUZAT	VILLAR
		OMBROSI	CANTAMUTTO
ORTEGA			

Departamento de Ciencias de la Salud:

Expte. 2255/13:

Designa a la Mg. Sara Leonor MERCADO, en un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Simple** en la asignatura “*Problemáticas Ético - Legales*”.

MARTINEZ	TANZOLA	SANCHEZ	VILLAR
		OMBROSI	
KALOCAI			

Punto 5:

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISION DE ENSEÑANZA

Esta Comisión recomienda autorizar los siguientes **llamados a concurso/reválida** para cubrir los siguientes cargos:

Departamento de Economía:

Expte. 1846/13:

- Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas “*Econometría*” (Código: 2080) y “*Econometría II*” (Código: 2076), con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Dr. Martín SOLA; Dr. Walter Sosa ESCUDERO; Lic. Guillermo LUCANERA.

Jurado Suplente: Dr. LANDRO; Dra. Ana M. CERRO; Dr. Fernando THOME.

- Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en la asignatura “*Indicadores económicos y cuentas nacionales*” (Código: 2190), con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Dr. Luis BECCARIA; Dr. Alberto MULLER; Lic. Guillermo LUCANERA.

Jurado Suplente: Dr. Javier LINDENBOIM; Dr. Julio NEFFA; Dr. Fernando TOHME.

- Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en la asignatura “*Historia del pensamiento económico*” (Código: 2171), con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Dr. Pablo LEVIN; Mg. Graciela LANDRISCINI; Dr. Fernando THOME.

Jurado Suplente: Dr. Andrés LOPEZ; Dr. Rubén BEREMBLUM; Lic. Ricardo GUTIERREZ.

- Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas “*Historia económica y social argentina*” (Código: 2175) y “*Historia económica del siglo XX*” (Código: 2176), con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Dr. Rubén BEREMBLUM; Mg. Graciela LANDRISCINI; Dr. Fernando THOME.

Jurado Suplente: Dr. Pablo LEVIN; Dr. Andrés LOPEZ; Lic. Ricardo GUTIERREZ.

KALOCAI	CANTAMUTTO	VILLAR	BOUZAT
BARBERO	JAUGE	MARTINEZ	TANZOLA
			SANCHEZ

Departamento de Geografía y Turismo:

Expte. 1897/13: (REVÁLIDA)

Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en la asignatura “*Seminario Organización y dinámica del espacio rural*”, con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Dr. Pedro CARRICART; Dr. Christophe ALBALADEJO; Dr. Roberto BUSTOS CARA.

Jurado Suplente: Dr. Guillermo HANG; Dra. Ada Graciela NOGAR; Mg. Alicia ZINGER.

*Cargo ocupado por Marcelo Sili.

SANCHEZ	MARTINEZ	VILLAR
	VISCIARELLI	JAUGE
		TANZOLA

Punto 6:

Expte. 2254/2013

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

VISTO:

La resolución del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud DCS-242/13 solicitando la designación del Dr. Luis David CASTIEL como Profesor Visitante; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis David CASTIEL tendrá a su cargo el dictado del Seminario Integrador de la Maestría en Salud Colectiva;

Que consta el *Curriculum Vitae* del Dr. Luis David CASTIEL destacándose sus antecedentes en Salud Pública;

Por ello, esta Comisión RECOMIENDA:

Designar al Dr. Luis David CASTIEL como Profesor Visitante de la UNS, quien tendrá a su cargo el dictado del Seminario Integrador de la Maestría de Salud Colectiva y la capacitación de docentes y alumnos.

REARTES

OMBROSI

MARTÍNEZ

SÁNCHEZ

GONZÁLEZ

KALOCAI

VILLAR

Punto 7:

Expte. 3795/2012

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

VISTO:

La iniciativa del Consejo Departamental de Geología (Res. GD-362/12) proponiendo la designación de la Dra. Graciela MAS como Profesora Extraordinaria de la UNS en mérito a su relevante trayectoria académico científica y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur contempla la posibilidad de designar Profesores Extraordinarios bajo el régimen establecido por la Reglamentación aprobada por Resolución CU-118/93,

Que es facultad del Consejo Superior Universitario resolver, en una primera votación, en qué categoría corresponde encuadrar a un Profesor Extraordinario (art. 21, resolución CSU-118/93);

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión del 27 de marzo de 2013, resolvió continuar con el proceso de designación de la Dra. Mas como Profesora Extraordinaria en la categoría Consulta;

Que en la sesión plenaria del 22 de mayo de 2013 se designó una Comisión Consultiva Externa para que dictaminara sobre sus antecedentes;

Que todas las opiniones requeridas a la Comisión Consultiva Externa, integrada por los especialistas Dres Julio Avila, Raúl Lira y Miguel Galliski, son altamente favorables a la designación de la Dra Mas;

Que su destacada labor docente comienza como Ayudante Alumna en el año 1969, en la cátedra de Mineralogía de la Licenciatura en Ciencias Geológicas del Dpto. de Geología, donde se desempeña como Profesor Titular Ordinario desde 1996, habiendo recorrido todas las instancias de la carrera docente;

Que además dicta asignaturas para las carreras de Licenciatura en Geofísica, el Profesorado en Geociencias y Cursos y Seminarios de Posgrado en la UNS y en otras Universidades Nacionales;

Que ha contribuido en la formación de recursos humanos habiendo dirigido exitosamente cuatro tesis doctorales, seis becarios de CONICET, cinco pasantes de otras Universidades Nacionales y Extranjeras y codirigido 2 becarios de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Prov. de Bs. As. Actualmente dirige 2 tesis de Doctor en Geología y un becario de CONICET;

Que inicialmente, su investigación estuvo vinculada a trabajos de síntesis de minerales de la serie baritina-celestina y su aplicación en el estudio de yacimientos, tema en el que desarrolló su trabajo de tesis doctoral, obteniendo el título de Doctora en Geología en mayo de 1976;

Que es Investigadora Científica de CONICET desde 1980, actualmente en la categoría Independiente;

Que participa, desde su inicio, en el Programa de Incentivos para Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales, desempeñándose con Categoría I;

Que ha desarrollado una vasta actividad de investigación en su especialidad, la que se ve claramente reflejada en 163 de trabajos de investigación en prestigiosas revistas nacionales e internacionales y presentaciones en congresos nacionales e internacionales;

Que su reconocida trayectoria queda plasmada en las medallas al mérito institucional otorgadas por la Asociación Geológica Argentina en los años 1998 y 2005 y el premio a la trayectoria en mineralogía otorgado en el año 2004 por la Asociación Mineralógica Argentina;

Que ha trabajado con profesores de la Universidad de Barcelona y de la Universidad Autónoma de Barcelona (España), en temas vinculados con la mineralogía e inclusiones fluidas en el marco de una beca FOMEC;

Que al cabo de su dilatada carrera en la Universidad Nacional del Sur; la Dra. Mas ha tenido una activa participación actividades de gestión, en distintos órganos de gobierno de la UNS, así como una intensa actividad en comisiones de la Universidad y del Departamento de Geología. Puede mencionarse entre los cargos o funciones más importantes desempeñados por ella: Consejero Departamental en varios períodos; miembro de la Comisión de Enseñanza, miembro del Colegio Electoral, miembro de la Comisión Departamental de Becas y Pasantías, del Departamento de Geología; miembro de la Asamblea Universitaria, Coordinadora del Área Mineralógica del Departamento de Geología, Vicedirectora del Departamento de Geología en los períodos 2000-2001; 2001-2002 y 2002-2003, miembro del Consejo Superior Universitario, Directora Decana del Departamento de Geología, durante dos períodos: 2004-2008 y 2008-2012;

Que ha trabajado en numerosas tareas de planificación entre las que pueden mencionarse: miembro del Consejo Coordinador del PROMAT; miembro de la Comisión del Departamento de Geología encargada de la elaboración del proyecto para el Programa FOMEC, y su posterior seguimiento, miembro del Comité Editorial de EDIUNS, miembro de la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC) (2002-2010), miembro de la Comisión Ad Hoc de CONICET para tratar las solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico 2001,

miembro de la Comisión Asesora en Ciencias de la Tierra; CONICET, miembro de la Comisión Interdepartamental de Evaluación Interna de la UNS, miembro del Directorio de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que la Dra. Mas se ha desempeñado activamente como Jurado de Concursos Docentes y Tesis Doctorales en la UNS y en otras Universidades Nacionales entre las que pueden citarse la UNLP y la UNLPam;

Que ha realizado actividades de gestión en organismos de promoción de la actividad científica participando en Comisiones Asesoras de CONICET y CIC, como evaluador de Proyectos de Investigación en diferentes centros Científicos del país, evaluador de Becarios, Investigadores y permanente revisor de trabajos de revistas científicas de reconocido prestigio;

Que ha participado en asesoramientos a organismos públicos y empresas privadas de la zona de influencia de la Universidad, como una extensión al medio del conocimiento desarrollado en la Universidad;

Que por sobre todo, la Dra. Mas posee cualidades humanas que realzan su valía académica: siempre dispuesta a colaborar y a ayudar tanto a colegas como a alumnos;

Que resulta importante para el Departamento de Geología seguir contando la Dra. Mas para que continue brindando su valioso aporte como Profesora Extraordinaria;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE

Artículo 1º: **DESIGNAR a la Dra. Graciela Raquel Mas** (LC 5.778.236 - Leg. UNS 2859) como Profesora Extraordinaria de la Universidad Nacional del Sur en la categoría **CONSULTO**.

Artículo 2º: De forma.

KALOCAI TANZOLA MARFIL GRUNFELD CARRICA

Punto 8:

Expte. 3118/12

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

Las resoluciones CSU-328/13 y CSU- 695/12 que establecen la modalidad de implementación del Programa PEUZO para el primer y segundo cuatrimestre del año 2013, formulada por la Secretaría General Académica y;

CONSIDERANDO:

Que desde la modificación salarial realizada en el año 2010 en el marco del PEUZO (resolución CSU 814/10) no se han incrementado las asignaciones de los profesores; lo cual indica la necesidad de realizar una actualización de las mismas;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) posee disponibilidad presupuestaria para afrontar un incremento en las asignaciones de los profesores a partir del segundo cuatrimestre de 2013, en el marco del Convenio General UNS-UPSO para el funcionamiento del PEUZO;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del, lo recomendado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar la remuneración de los profesores del PEUZO a partir del segundo cuatrimestre de 2013 según se detalla en el Anexo I de la presente. Dichas modificaciones corresponden a un incremento en los haberes en relación a los montos establecidos en la resolución CSU- 695/12.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la ejecución de esta resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica, a las Direcciones de Economía y Finanzas y de Personal a sus efectos. Gírese a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento. Tomen razón los Departamentos involucrados. Cumplido, archívese.-

**LUCANERA BARBERO TANZOLA ORTEGA MS RODRÍGUEZ OMBROSI
ACOSTA GIL SANCHEZ NORI**

ANEXO I - Resolución CSU N°

DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA:

Localidad: Puan

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Ecofisiología de la Calidad del Grano	\$ 8.275.-

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Normas Comerciales y Calidad de Granos	\$ 8.275.-
Almacenamiento de Granos	\$ 8.275.-
Ecofisiología de la Calidad del Grano	\$ 8.275.-

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

Localidad: Coronel Dorrego

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Farmacología y Toxicología	\$ 5.690

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Estructura y Función del Cuerpo Humano II	\$ 8.275

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:***Localidad: Punta Alta***

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Comercialización y Mercadotecnia	\$ 6.357.-

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Administración	\$ 8.275.-

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD***Localidad: Carmen de Patagones***

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Enfermería Familiar IV	\$ 11.792.-
Metodología de la Investigación en la Salud	\$ 5.586.-

Localidad: Coronel Dorrego

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Enfermería Familiar III	\$ 11.380.-
Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería	\$ 5.586.-
Salud Colectiva II	\$ 8.275.-

Localidad: Coronel Suárez

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Salud I	\$ 8.275.-
Educación y Salud I	\$ 8.275.-
Salud Mental	\$ 8.275.-

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II	\$ 10.345.-
Enfermería en Salud Colectiva I	\$ 5.586.-

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA:***Localidad: Coronel Suárez***

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Gestión y Administración de Servicios de Salud I	\$ 8.275

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	\$ 8.275.-

Introducción a la Economía C.P.	\$ 8.275.-
---------------------------------	------------

DEPARTAMENTO DE FÍSICA:*Localidad: Puan*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Física Básica	\$ 8.275.-

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Física Básica	\$ 8.275.-

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES:*Localidad: Carmen de Patagones*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Bioética	\$ 8.275

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Psicología Social y Comunitaria	\$ 8.275

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE COMPUTADORAS:*Localidad: Tres Arroyos*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Diseño Gráfico	\$ 8.275.-
Edición Audiovisual	\$ 8.275.-
Animación Cinematográfica 3D	\$ 8.275.-
Video Analógico y Digital	\$ 8.275.-

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA:*Localidad: Tres Arroyos*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Tecnología de Alimentos III	\$ 8.275.-

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA:*Localidad: Puan*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Seminario de Estadística Aplicada	\$ 4.138.-

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Seminario de Estadística Aplicada	\$ 4.138.-

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA:*Localidad: Puan*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Química Orgánica Granaria	\$ 8.275.-

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Química Orgánica Granaria	\$ 8.275.-

Turnos de exámenes presupuestados para el primer cuatrimestre, por localidad (para afrontar los eventuales pagos a realizar por lo estipulado en los artículos 7º a 10º)

Localidad	Turnos de exámenes previstos	Remuneración Total Bruta
Bahía Blanca	15 (quince)	\$ 110 c/u
Carmen de Patagones	10 (diez)	\$ 250 c/u
Coronel Dorrego	10 (diez)	\$ 250 c/u
Coronel Suárez	5 (cinco)	\$ 250 c/u
General La Madrid	5 (cinco)	\$ 250 c/u
Médanos	5 (cinco)	\$ 175 c/u
Pedro Luro	10 (diez)	\$ 250 c/u
Pellegrini	5 (cinco)	\$ 250 c/u
Pigüé	15 (quince)	\$ 250 c/u
Puan	5 (cinco)	\$ 250 c/u
Punta Alta	20 (veinte)	\$ 175 c/u
Salliqueló	5 (cinco)	\$ 250 c/u
Tres Arroyos	20 (veinte)	\$ 250 c/u

RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD – ANEXO II

DEPARTAMENTO	MONTO
AGRONOMÍA	\$ 33.100
BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA	\$ 13.965
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 14.632
CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 83.375
ECONOMÍA	\$ 24.825
FÍSICA	\$ 16.550
HUMANIDADES	\$ 16.550
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE COMPUTADORAS	\$ 33.100
INGENIERÍA QUÍMICA	\$ 8.275
MATEMÁTICA	\$ 8.276
QUÍMICA	\$ 16.550
DEPARTAMENTOS VARIOS	\$ 28.525
TOTAL	\$297.723

LOCALIDAD	MONTO
BAHÍA BLANCA	\$ 1.650
CARMEN DE PATAGONES	\$ 28.153
CORONEL DORREGO	\$ 33.431
CORONEL SUÁREZ	\$ 34.350

GENERAL LAMADRID	\$ 1.250
MÉDANOS	\$ 875
PEDRO LURO	\$ 34.981
PELLEGRINI	\$ 1.250
PIGÜÉ	\$ 3.750
PUAN	\$ 30.213
PUNTA ALTA	\$ 9.857
SALLIQUELÓ	\$ 1.250
TRES ARROYOS	\$ 116.713
TOTAL	\$297.723

Punto 9:

Expte. 3118/12

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

Las resoluciones CSU-328/13 y CSU- 695/12 que establecen la modalidad de implementación del Programa PEUZO para el primer y segundo cuatrimestre del año 2013, formulada por la Secretaría General Académica y;

CONSIDERANDO:

Que desde la modificación salarial realizada en el año 2010 en el marco del PEUZO (Resolución CSU 814/10) no se han incrementado las asignaciones de los auxiliares de docencia; lo cual indica la necesidad de realizar una actualización de las mismas;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) posee disponibilidad presupuestaria para afrontar un incremento en las asignaciones de los auxiliares de docencia a partir del segundo cuatrimestre de 2013, en el marco del Convenio General UNS-UPSO para el funcionamiento del PEUZO;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del..., lo recomendado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la remuneración de los auxiliares de docencia del PEUZO a partir del segundo cuatrimestre de 2013 según se detalla en el Anexo I de la presente. Dichas modificaciones corresponden a un incremento en los haberes en relación a los montos establecidos en la resolución Nº CSU 694/12.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la ejecución de esta resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica, a las Direcciones de Economía y Finanzas y de Personal a sus efectos; a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento. Tomen razón los Departamentos involucrados. Cumplido, archívese.-

**LUCANERA BARBERO TANZOLA ORTEGA MS RODRÍGUEZ OMBROSI
ACOSTA GIL SANCHEZ NORI**

**ANEXO I - Resolución CSU N°
DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA:**

Localidad: Puan

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Ecofisiología de la Calidad del Grano	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Almacenamiento de Granos	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Normas Comerciales y Calidad de Granos	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Ecofisiología de la Calidad del Grano	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Estructura y Función del Cuerpo Humano II	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Localidad: Punta Alta

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Comercialización y Mercadotecnia	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Administración	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Localidad: Carmen de Patagones

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Metodología de la Investigación en la Salud	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u
Enfermería Familiar IV	Un asistente Dos ayudantes	\$ 8.000 \$ 6.153 c/u

Localidad: Coronel Dorrego

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Enfermería Familiar III	Un asistente Dos ayudantes	\$ 8.000 \$ 6.153 c/u
Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u
Salud Colectiva II	Un ayudante	\$ 4.102

Localidad: Coronel Suárez

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Salud I	Un asistente Dos ayudantes	\$ 5.342 \$ 4.102 c/u
Educación y Salud I	Tres ayudantes	\$ 4.102 c/u
Salud Mental	Tres ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II	Un asistente Dos ayudantes	\$ 6.668 \$ 5.127 c/u
Enfermería en Salud Colectiva I	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA:***Localidad: Coronel Suárez***

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Gestión y Administración de Servicios de Salud I	Tres ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Introducción a la Economía C.P.	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE FÍSICA:***Localidad: Puan***

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Física Básica	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Física Básica	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE COMPUTADORAS:*Localidad: Tres Arroyos*

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Edición Audiovisual	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Diseño Gráfico	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Animación Cinematográfica 3D	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600
Video Analógico y Digital	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA:*Localidad: Tres Arroyos*

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Tecnología de Alimentos III	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA:*Localidad: Puan*

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Química Orgánica Granaria	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
Química Orgánica Granaria	Un asistente Un ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTOS VARIOS:*Localidad: Carmen de Patagones*

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Tres ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Coronel Dorrego

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Coronel Suárez

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Un asistente	\$ 5.342
A designar	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Pedro Luro

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Dos ayudantes	\$ 4.102 c/u

Localidad: Puan

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Dos ayudantes	\$ 2.600 c/u

Localidad: Punta Alta

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Dos ayudantes	\$ 2.600 c/u

Localidad: Tres Arroyos

Asignatura	Cargos necesarios	Remuneración Total Bruta
A designar	Dos asistentes	\$ 3.466 c/u
A designar	Cinco ayudantes	\$ 2.600 c/u

RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD – ANEXO I

DEPARTAMENTO	MONTO
AGRONOMÍA	\$ 24.264
BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA	\$ 8.204
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 12.132
CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 124.406
ECONOMÍA	\$ 24.438
FÍSICA	\$ 12.132
INGENIERIA ELECTRICA y DE COMPUTADORAS	\$ 24.264
INGENIERÍA QUÍMICA	\$ 6.066
QUÍMICA	\$ 12.132
DEPARTAMENTOS VARIOS	\$ 72.592
TOTAL	\$320.630

LOCALIDAD	MONTO
CARMEN DE PATAGONES	\$ 40.816
CORONEL DORREGO	\$ 40.816
CORONEL SUÁREZ	\$ 64.010
PEDRO LURO	\$ 41.534
PUAN	\$ 23.398
PUNTA ALTA	\$ 11.266
TRES ARROYOS	\$ 98.790
TOTAL	\$ 320.630

Punto 10:

Expte. 3118/12

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISIONES DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS y ENSEÑANZA

VISTO:

La necesidad de dictar materias adicionales en la Sede de General Lamadrid durante el segundo cuatrimestre en el marco del PEUZO; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con docentes en condiciones de dictar las asignaturas correspondientes;

Que las erogaciones necesarias para la implementación y funcionamiento de la carrera serán financiadas en el marco del convenio firmado entre la Universidad Provincial del Sudoeste y la Universidad Nacional del Sur;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha / / , lo dictaminado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de las materias dentro del marco del Programa de Educación Universitaria en la Zona (PEUZO) en la localidad de General La Madrid para el 2º cuatrimestre de 2013 según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Los Departamentos Académicos correspondientes tendrán a su cargo la designación de los respectivos profesores y auxiliares de docencia para las asignaturas detalladas en el Anexo I y en el Anexo II respectivamente, de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: La selección de las auxiliares de docencia se deberá realizar entre profesionales y alumnos avanzados de la localidad, mediante llamado a inscripción de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: La designación de profesores y de docentes auxiliares se deberá realizar desde el inicio de clases y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre del 2014 establecido en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 5º: En el Anexo I de la presente resolución se detalla, la remuneración bruta total que percibirán los profesores por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7º. Dicha suma incluye el sueldo anual complementario (SAC) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley. En particular, para aquellas asignaturas que no requieran ser dictadas por falta de alumnos, los cargos previstos quedarán sin cubrir. Esta remuneración se abonará en tres pagos iguales durante cada cuatrimestre para el caso de las asignaciones complementarias, y proporcionalmente en forma mensual para el caso de los profesores contratados.-

ARTÍCULO 6º: En el Anexo II de la presente resolución se detalla, la remuneración bruta total que percibirán los auxiliares de docencia por el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha suma incluye el sueldo anual complementario (SAC) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley.

ARTÍCULO 7º: Las obligaciones de los profesores comprenden el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta cuatro fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura. Para las prácticas, se contemplarán cargos de auxiliares de docencia, a concursar entre los profesionales y alumnos avanzados de las respectivas localidades.-

ARTÍCULO 8º: Si el profesor designado debiera tomar fechas de exámenes adicionales a las cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, los gastos del viaje más una asignación bruta (que ya incluye el S.A.C.) de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta). Solo se reconocerán hasta cuatro fechas de exámenes adicionales.-

ARTÍCULO 9º: Cuando el Departamento no pueda asignarle la toma de examen de una asignatura del PEUZO, regular o libre, al último profesor designado para la misma, deberá encomendarle dicha tarea a otro profesor que a su criterio cumpla con los requisitos necesarios para ella, notificando previamente esta circunstancia a la Secretaría General Académica, oficina del PEUZO. Este profesor deberá tomar el examen en la Sede donde se dictó la asignatura, abonándosele lo estipulado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 10º: El programa PEUZO podrá autorizar a tomar examen en Bahía Blanca sólo si por causas excepcionales el profesor que deba tomarlo no pueda hacerlo en la Sede donde se dictó la asignatura, y siempre que los alumnos accedan a trasladarse. En este caso quien tome el examen percibirá una asignación bruta (que ya incluye el S.A.C.) de \$ 110,00 (pesos ciento diez) por todo concepto.

ARTÍCULO 11º: La erogación que demande la ejecución de la presente Resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio General para el Funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 12º: Pase a la Secretaría General Académica (Oficina del PEUZO), a las Direcciones de Economía y Finanzas y de Personal, a sus efectos; y a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento. Tomen razón los Departamentos de Biología, Bioquímica y Farmacia, de Economía y de Geología. Cumplido, archívese.-

Por Economía y Finanzas: **LUCANERA TANZOLA ORTEGA MS RODRÍGUEZ**
OMBROSI ACOSTA GIL NORI
Por Enseñanza: **BARBERO SANCHEZ VILLAR**

ANEXO I - Resolución CSU N°

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA:

Localidad: General La Madrid

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Elementos de Economía	\$ 8.275

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA*Localidad: General La Madrid*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Introducción al Medio Ambiente	\$ 8.275

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA:*Localidad: General La Madrid*

Asignatura	Remuneración Total Bruta
Introducción a la Ecología	\$ 8.275

RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD – ANEXO I

DEPARTAMENTO	MONTO
ECONOMÍA	\$ 8.275
GEOLOGÍA	\$ 8.275
BIOLOGÍA	\$ 8.275
TOTAL	\$ 24.825

LOCALIDAD	MONTO
GENERAL LA MADRID	\$ 24.825
TOTAL	\$ 24.825

ANEXO II - Resolución CSU N°**DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA:***Localidad: General La Madrid*

Asignatura	Cargos Necesarios	Remuneración Bruta Total
Introducción a la Ecología	Un Asistente Un Ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA*Localidad: General La Madrid*

Asignatura	Cargos Necesarios	Remuneración Bruta Total
Elementos de Economía	Un Asistente Un Ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA:*Localidad: General La Madrid*

Asignatura	Cargos Necesarios	Remuneración Bruta Total
Introducción al Medio Ambiente	Un Asistente Un Ayudante	\$ 3.466 \$ 2.600

DEPARTAMENTO VARIOS

Asignatura	Cargos Necesarios	Remuneración Bruta Total
A designar	Dos Asistentes	\$ 5.342 c/u

RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD –

DEPARTAMENTO	MONTO
ECONOMÍA	\$ 6.066
GEOLOGÍA	\$ 6.066
BIOLOGÍA	\$ 6.066
VARIOS	\$ 10.684
TOTAL	\$ 28.882

LOCALIDAD	MONTO
GENERAL LA MADRID	\$ 28.882
TOTAL	\$ 28.882

Punto 11:

Expte. X-57/2011.

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS,
INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN**

VISTO:

El Programa de VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO creado por resolución del Ministerio de Educación N° 1061/2006, que tiene por objetivo la participación de estudiantes universitarios en actividades voluntarias a realizar en sus comunidades a través de financiamiento de proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación aprobó siete de los Proyectos presentados por esta Universidad a través de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria,

Que por resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias n°1503/2013, cuya copia corre agregada a fs. 397, se aprobó la asignación y transferencia de los fondos correspondientes al 50% final de cada Proyecto;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete (\$ 54.817.-) correspondiente al **Programa de Voluntariado Universitario** destinado a solventar los gastos para llevar a cabo los proyectos seleccionados, que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del total.

ARTÍCULO 2°: Afectar el crédito asignado al Tipo de Actividad 4 – Proyectos Especiales, Proyecto 10 – Proyectos de Voluntariado Universitario, Actividad 23 – Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y **distribuirlo** del siguiente modo:

PROYECTO	Primer giro en \$	Centro de Costo
Programa de Inclusión laboral	12.000	525
Observatorio y promoción de derechos humanos	3.793	526
Promoción actividad física	6.000	527
Mi primer empleo	11.975	528
Abuelito dime tú: transmisión inter-generacional de saberes populares en salud	2.223	529
Villa Caracol	10.321	348
Educar para reinsertar	8.505	218

ARTÍCULO 3°: El monto destinado al proyecto serán responsabilidad de **cada Director**, conforme al detalle que figura a continuación, quien **deberá gestionar los anticipos y rendir los gastos**, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial n°2260/2010:

PROYECTO	DIRECTOR
Programa de Inclusión laboral	Bugatti, Federico
Observatorio y promoción de derechos humanos	Cortázar, Graciela
Promoción actividad física	Lomban, Verónica
Mi primer empleo	Milanesi, Gastón
Abuelito dime tú: transmisión inter-generacional de saberes populares en salud	Salas, Manuela
Villa Caracol	Vitale, Cristian
Educar para reinsertar	Zelaya, Mario

ARTÍCULO 4°: Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y, por su intermedio, notifíquese a los Directores de los Proyectos. Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

**GRUNFELD TANZOLA REARTES MARFIL VIRDIS
SLAGTER OROZCO KALOCAI**

Punto 12:

Expte. 1896/13.

Bahía Blanca, 7 de agosto de 2013.

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS,
INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN**

VISTO:

La resolución CSU-823/12 correspondiente al financiamiento del Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma de Investigación y Extensión establecido en el Anexo I de la mencionada resolución contempla entre sus objetivos la financiación de proyectos de investigación en temas relacionados al medio ambiente;

Que el Consejo Asesor del mencionado Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por resolución CSU-87/13, propone lineamientos para implementar la correspondiente convocatoria;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del...., lo dictaminado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los **Lineamientos para la realización de la Convocatoria de Proyectos de Grupos de Investigación** orientados al **Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional del Sur**, Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Destinar a la presente convocatoria la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) de los fondos destinados al Programa, a fin de financiar Proyectos de Grupos de Investigación por un importe máximo de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º: De forma

BARBERO TANZOLA GRUNFELD MARFIL

Anexo I

**PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACION
ORIENTADOS AL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

Lineamientos

I. Características Generales

La convocatoria está orientada a financiar proyectos de investigación para la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, de acuerdo a lo aprobado en el Plan Estratégico aprobado por el CSU en 2012. El objetivo es identificar problemas medioambientales y de sustentabilidad para el desarrollo local y regional (CSU 823/12), establecer propuestas de remediación, etc.

Se fomentarán aquellos proyectos donde el abordaje de la problemática sea interdisciplinario y donde se contribuya a la formación de los recursos humanos involucrados en la temática local y regional. Si así lo necesitaran, los proyectos podrán destinar fondos para financiar una beca de alumno avanzado. De esta manera, se busca introducir al alumno en dichas temáticas y posibilitar que en el futuro continúe su formación en las mismas.

II. Requisitos de las Presentaciones

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en **propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico** con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. La propuesta deberá tener un alto impacto directo en el sector social y/o productivo de la región.

Todos los resultados obtenidos estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Quedrán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de sus resultados, generen impactos ambientales desfavorables, o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos. Tampoco podrán aspirar a la financiación los “*trabajos externos*” o “*trabajos a terceros*”, al no considerarse proyectos de investigación, según consta en el Art. 2 del Reglamento de Proyectos Grupos de Investigación (PGI).

Los proyectos tendrán un período de ejecución de dos años y deberán ser completos en sí mismos. El presupuesto solicitado no podrá exceder el monto máximo que la UNS establezca por cada proyecto y podrán destinarse a solventar:

- a) Gastos de equipamiento: hasta un 50% del monto del subsidio solicitado
- b) Beca para Alumnos Avanzados (duración: 10 meses; estipendio mensual equivalente al establecido para las Becas de Introducción a la Investigación para Alumnos Avanzados de la UNS)
- c) Insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las investigaciones propuestas.
- d) Gastos para la realización de trabajos de campo

Para estar en condiciones de ser enviadas a evaluación, las presentaciones deberán cumplir además con los siguientes requisitos formales:

II.1 Requisitos Formales del Grupo de Investigación

El grupo de investigación propuesto en la presentación deberá reunir los Requisitos Formales establecidos en el Art. 3 del Reglamento de PGI. Como condición adicional pero

no excluyente, se espera que los grupos sean interdisciplinarios (es decir, que sus miembros pertenezcan a distintas disciplinas científicas), involucrando más de un área tradicional (Biología, Física, Ingeniería, Agronomía, Economía, etc.).

III. Evaluación de los proyectos

Los proyectos presentados se someterán en primer lugar a una evaluación de admisibilidad y pertinencia. Cumplida esta etapa, serán enviados a una evaluación externa similar a la realizada para los PGI. Del orden de méritos que resulte de las evaluaciones surgirán los proyectos que serán financiados.

III.1. Evaluación de Admisibilidad

Para que un proyecto continúe en el proceso de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

- La presentación debe realizarse en tiempo y forma y tener completa no sólo la información requerida en los formularios.
- Los fondos solicitados deben ajustarse al Art. 6 del Reglamento de PGI.
- El grupo de investigación propuesto debe ajustarse al Art. 3 del Reglamento de PGI.
- El sector social o productivo donde se busca impactar con la propuesta debe pertenecer a la región de incumbencia local y regional de la UNS.

La admisión de los proyectos será resuelta por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (SGCyT) de la UNS. Un proyecto será declarado como **No admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos detallados anteriormente y quedará automáticamente fuera de la convocatoria.

III.2. Evaluación Externa

La evaluación externa tiene por objeto definir la calidad global del proyecto. La misma se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descripto en el Art. 5 inciso c del Reglamento de PGI.

Se exceptuará a la comisión evaluadora de emitir opinión y calificación sobre los ítems 9 (razonabilidad del presupuesto) y 10 (cronograma de desembolsos) de la planilla de evaluación.

III.3. Evaluación de Pertinencia

La evaluación de la pertinencia la realizará el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología (CAICYT) de la UNS mediante una comisión convocada para tal fin e integrantes del Consejo Asesor del Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (CSU 87/13).

Previo a la evaluación, los integrantes consensuarán criterios de manera de realizar un otorgamiento de puntajes homogéneos entre todas las líneas de trabajo propuestas en la convocatoria. Dicha comisión completará una planilla por cada proyecto donde emitirá una calificación debidamente fundada sobre cada uno de los ítems que se describen a continuación. En todos los casos, se asignará un puntaje de uno (1), cinco (5) o diez (10)

siguiendo las pautas generales que se incluyen en cada ítem. La planilla deberá ser firmada por los miembros de la comisión evaluadora.

Impacto regional del proyecto.

La evaluación debe enfocarse en analizar que exista generación cierta de conocimiento científico o tecnológico referido al Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o para establecer con precisión diversos indicadores ambientales posicionando a la UNS como un observatorio ambiental de la región (Res CSU 823) y formación de recursos humanos y que además, ambos factores tengan un alto impacto en el sector social y/o productivo de la región de incumbencia de la UNS.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Si la propuesta impacta claramente en la región abordando un tema altamente relevante y necesario. Además, plantea la generación cierta de conocimiento científico o tecnológico para poder solucionar la problemática abordada y contribuye a la formación de recursos humanos en la temática en cuestión.
5 (cinco)	Si la propuesta proyecta en la región abordando un tema de interés medioambiental para poder solucionar la problemática abordada y contribuye a la formación de recursos humanos en la temática de interés regional.
	Ó Si la propuesta impacta en la región abordando un tema relevante y plantea generación de conocimiento científico o tecnológico para poder solucionar la problemática abordada. Sin embargo, no brinda una clara formación de recursos humanos en la temática en cuestión.
1 (uno)	Si la propuesta no genera un conocimiento en pos de solucionar una problemática y sólo consiste, por ejemplo, en una transferencia de resultados producto de una investigación actual o anterior al medio social o productivo de la región.

Abordaje interdisciplinario de la propuesta

La evaluación debe realizarse teniendo en cuenta no sólo el número de disciplinas y/o grandes áreas que participan del proyecto sino también el porcentaje de tiempo que cada una de ellas dedica al estudio de la problemática.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Si el grupo de trabajo es claramente interdisciplinario, involucrando disciplinas de al menos dos áreas tradicionales y además la dedicación horaria de cada una de ellas es acorde a las actividades propuestas.

5 (cinco)	Si los integrantes del grupo pertenecen a al menos dos disciplinas pero las mismas corresponden a una única área tradicional.
	Ó
	Si el grupo es interdisciplinario pero la carga horaria propuesta por las disciplinas/áreas involucradas no es acorde a las actividades propuestas.
1 (uno)	Si la presentación no es interdisciplinaria, es decir, los integrantes del proyecto pertenecen a una única disciplina.

Razonabilidad del presupuesto.

En este punto se pondrá especial énfasis en la asignación de los recursos del presente proyecto.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Existe un balance apropiado entre los recursos pedidos y las actividades de investigación propuestas.
5 (cinco)	Si el destino de los fondos solicitados no posee una fuerte relación con las actividades de investigación propuestas.
1 (uno)	Si los fondos solicitados por el proyecto no tienen relación con las actividades de investigación propuestas.

III.4 Orden de Méritos

El *mérito* del proyecto surgirá de ponderar las evaluaciones de *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares externos y de *pertinencia* efectuada por la Comisión designada para evaluar las propuestas. A cada proyecto se le asignará un puntaje total entre 0 (cero) y 100 (cien) cuya composición surge de la siguiente manera:

1. 25 % relacionado con la evaluación externa.
2. 75 % relacionado con la evaluación de pertinencia
 - 40 % Impacto del proyecto en la región.
 - 20 % Abordaje interdisciplinario de la propuesta.
 - 5 % Razonabilidad del presupuesto.

Será condición para ser financiado que el proyecto cuente con un mérito igual o superior a 55 puntos (cincuenta y cinco), habiendo obtenido un puntaje igual o mayor a 20 en el ítem de impacto regional.

Punto 13:

Expte. 1977/2010

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La resolución R-552/10 que crea el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional del Sur, bajo la dependencia del Rector de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CSU-582/10 se designó al Dr. Javier ECHAIZ en el cargo de Coordinador General del citado Comité;

Que por dicha función se abonó una asignación complementaria mensual al Dr. ECHAIZ, a partir del 1º de julio de 2010 y por el término de seis (6) meses;

Que el Dr. ECHAIZ ha desempeñado su función de manera muy satisfactoria;

Que se han encomendado nuevas tareas al Comité de Seguridad, por lo que es necesario renovar el pago de la asignación complementaria al Dr. ECHAIZ a partir del 1º de Agosto y por el plazo de doce (12) meses;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Dr. Javier ECHAIZ (Leg. 9334) una asignación complementaria de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 3.800), a partir del 1º de Agosto de 2013 y por el término de doce (12) meses, por el cumplimiento del cargo de Coordinador General del Comité de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 2º: La cifra indicada precedentemente será objeto de aportes y contribuciones, estando incluida en la misma la parte proporcional del sueldo anual complementario, no dando por tanto derecho a incremento en el monto global que por tal concepto dicho profesional perciba en el cargo docente en el que se desempeña en el Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 3º.- Afectar el presente gasto al Centro de Costos 100, transfiriendo la cifra en cuestión desde Otros Gastos a Sueldos.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

**BOUZAT LUCANERA TANZOLA ORTEGA M.S.RODRIGUEZ OMBROSI
ODOUX SANCHEZ NORI ACOSTA BARBERO**

Punto 14:

Exptes. 1549/98 y 78/11

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013

**COMISIONES DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS
Y DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

VISTO:

La Res. CSU-588/12 por las que se remiten a la Asamblea Universitaria los expedientes 1549/1998 y 78/2011 sobre venta de tierras para su consideración por ese cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria tiene en tratamiento dos proyectos de resolución, uno referido a la aprobación de la venta de la fracción de tierra delimitada por las calles Pilmaiquén, Yapeyú, Sívori y Las Heras y otro que convoca a una consulta popular sobre el tema;

Que la Escuela de Agricultura y Ganadería ha presentado un petitorio al respecto con fecha 01/07/2013;

Que algunas Unidades Académicas y el CEMS han emitido resoluciones manifestando su oposición a las ventas de lotes de terreno pertenecientes a la UNS;

Que es conveniente estudiar las distintas alternativas y sugerencias presentadas recientemente ante el CSU, para financiar la construcción de los edificios de los Departamentos de Derecho y Ciencias de la Computación en el campus de Altos de Palihue;

Que la venta de las tierras ha generado un intenso debate, no exento de intencionalidad política, tanto dentro como fuera del ámbito de la Asamblea Universitaria, que es menester analizar para poder tomar la decisión más adecuada a las necesidades de la U.N.S.;

Que el proyecto de venta de tierras ha generado algunas dudas que deben ser aclaradas, antes de proseguir con cualquier trámite de disposición de las mismas;

Que la venta de parte del patrimonio de la U.N.S. es una decisión que debe contar con amplios consensos y ser debidamente informada a toda la comunidad;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Asamblea Universitaria que tome las medidas necesarias para **postergar el tratamiento** en el plenario de los dictámenes referidos a la aprobación de la venta de los inmuebles propiedad de la U.N.S. y a la convocatoria a consulta popular, **hasta tanto se expida el Consejo Superior Universitario sobre la conveniencia y factibilidad de nuevas propuestas** para la construcción de los edificios de los Departamentos de Derecho y Ciencias e Ingeniería de la Computación en el campus de Altos de Palihue.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Asamblea Universitaria disponga la **remisión de los expedientes** N° 1549/1998 y 78/2011 a este Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese a la Asamblea Universitaria.

Por Economía, Finanzas y Edificios: KREBER SANCHEZ NORI MS RODRÍGUEZ
SABBATINI VILLAR FALAPPA RAMALLO OMBROSI GENOVESE
VISCIARELLI SLAGTER CARRICA

Por Interpretación y Reglamento: SILBERMAN VERA BUCALA LOMBARDI
VIRDIS LUCANERA CARLAVAN

Punto 15:

Expte. 1053/13

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La resolución R- 946/13 *ad referendum* del Consejo Superior Universitario que establece el nuevo valor del sueldo básico para los cargos de docentes preuniversitarios;

Esta Comisión recomienda:

Ratificar la Res. R- 946/13 de fecha 8 de agosto de 2013.

LUCANERA	CARRICA	TANZOLA	OMBROSI
RODRIGUEZ	SANCHEZ	GIL	ORTEGA
		BOUZAT	

Punto 16:

Expte. 379/2011

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La nota del **Departamento de Ingeniería** solicitando la baja de bienes afectados que se encuentran fuera de uso y que son cedidos sin cargo a la Asociación Civil Unión; y

CONSIDERANDO:

Que consta el informe de la Comisión Técnica de Certificación de Bienes de Rezagado;

Lo informado por la Dirección General de Economía y Finanzas, Departamento de Contabilidad Patrimonial a fs.61;

Esta Comisión recomienda:

Artículo 1º: **Dar de baja** del Inventario de la UNS a los **bienes patrimoniales** consignados a continuación para **convalidar la donación de los mismos a la Asociación Civil Unión 20 de Agosto de Bahía Blanca**, de acuerdo a su estado:

Nro. de Inventario	Descripción
82.452	Mouse Leadgen LE 150
84.686	Back Up 400 Serie B955-107515522
89.874	Pentium 200 Mhz MMX 512 cache, Gabinete Minitower 16 MB, Monitor SVGA color 14"
96.921	Programa Autocad 2000 Versión Educativa
98.121	Disco Rígido 30 GB Quantum
101.608	Lectora CD 56x Artec Box Serie nº 68BNC62671
102.388	Mother Arsorck K75416x, 256 Gb; Lectora CD 52x Samsung; Monitor 17" Samsung

Artículo 2 °: De forma.

**LUCANERA ACOSTA GIL TANZOLA ORTEGA MS.RODRIGUEZ
ODOUX OMBROSI NORI**

Punto 17:

Expte. 3500/11

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

El Convenio – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional del Sur para el Mejoramiento de la Enseñanza en Medicina “PROMED”; y

La Resolución SPU- 669/13 mediante la que se asigna y transfiere fondos a la Universidad Nacional del Sur en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Medicina;

Esta Comisión recomienda:

Aceptar la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y cuatro (\$848.864,-) correspondiente a los **fondos** no recurrentes del segundo semestre del segundo año de ejecución del **Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de Medicina “PROMED”**.

**ACOSTA NORI LUCANERA CARRICA TANZOLA
OMBROSI ORTEGA RODRIGUEZ SANCHEZ
BARBERO BOUZAT**

Punto 18:

Expte. 2457/07

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

El **Séptimo Protocolo Adicional** del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, de fecha 23 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo fue presentado por la Escuela de Agricultura y Ganadería “Ingeniero Adolfo J. Zabala” de la UNS en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional;

Que en el ANEXO I, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN asignó los fondos para la ejecución del Plan de Mejora Institucional;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar el monto de Pesos ciento cincuenta y dos mil setecientos veintinueve (\$ 152.729) destinado a la ejecución del **Plan de Mejora Institucional presentado por la Escuela de Agricultura y Ganadería** en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2º: Distribuir el fondo asignado de acuerdo a lo especificado en el Anexo I del **Séptimo Protocolo Adicional**.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Economía y Finanzas a todos sus efectos. Comuníquese a la Escuela de Agricultura y Ganadería “Ingeniero Adolfo J. Zabala”. Cumplido, archívese.

LUCANERA	ACOSTA	OMBROSI	NORI
CARRICA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ORTEGA
		TANZOLA	ODOUX

Punto 19:

Expte. 2457/07

Bahía Blanca, 15 de agosto de 2013.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

El **Octavo Protocolo Adicional** del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, de fecha 02 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo fue presentado por la Escuela de Agricultura y Ganadería “Ingeniero Adolfo J. Zabala” de la UNS en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional;

Que en el ANEXO I, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN asignó los fondos para la ejecución del Plan de Mejora Institucional;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión de fecha....., lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar el monto de Pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 319.645) destinado a la ejecución del **Plan de Mejora Institucional presentado por la Escuela de Agricultura y Ganadería** en el marco del **Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.**

ARTÍCULO 2º: Distribuir el fondo asignado de acuerdo a lo especificado en el Anexo I del **Octavo Protocolo Adicional.**

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Economía y Finanzas a todos sus efectos. Comuníquese a la Escuela de Agricultura y Ganadería “Ingeniero Adolfo J. Zabala”. Cumplido, archívese.

LUCANERA	ACOSTA	OMBROSI	NORI
CARRICA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ORTEGA
		TANZOLA	ODOUX

Punto 20:

Expte. 1937/2013.

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISIONES DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS Y DE PERSONAL

VISTO:

La necesidad del Departamento de Ciencias de la Salud de contar con un agente que cumpla funciones de auxiliar administrativo, con motivo del traslado de la agente Alicia LEZAMA desde dicha dependencia a la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento citado en el Visto de la presente no cuenta con un cargo vacante categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”;

El informe de la Dirección de Registro y Control mediante el cual se informa la existencia de un cargo categoría seis (6) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, vacante en la Dirección de Intendencia;

Que se cuenta con el aval del Director de Intendencia para efectuar el traslado del cargo citado al Departamento de Ciencias de la Salud;

Que, por lo expuesto, corresponde dar de baja el cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y crear un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial “C”, con funciones en el Departamento de Ciencias de la Salud;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Escalafón para el Personal No Docente –Decreto 366/06-, vacante en la Dirección de Intendencia.

ARTÍCULO 2º.- Crear un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial “C” del Escalafón para el Personal No Docente –Decreto 366/06-, con funciones en el Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- El cargo creado en el artículo anterior será financiado con las economías generadas por la baja resuelta por artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

<u>Por Economía, Finanzas y Edificios:</u>	MS.RODRIGUEZ	CARRICA	OMBROSI
KALOCAI			
<u>Por Personal:</u>	VERA	CARLAVAN	

Punto 21:

Expte. 1793/2013.

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISION DE PERSONAL

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Alumnos y Estudios de contar con un agente que cumpla funciones de Encargado de Mesa de Entradas en la Dirección General de Alumnos y Estudios;

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Dirección citada en el Visto de la presente no cuenta con un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo;

Que, según el informe de la Dirección de Registro y Control, la Secretaría General Académica – Asignación de Aulas cuenta con un cargo vacante Categoría 5 del

Agrupamiento Administrativo, en virtud de la designación de la agente Lidia SACHCOVSKI en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente efectuar el traslado del cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría General Académica – Asignación de Aulas a la Dirección General de Alumnos y Estudios, para su posterior llamado a concurso;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Trasladar un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón para el Personal No Docente –Decreto 366/06-, desde la Secretaría General Académica – Asignación de Aulas a la Dirección General de Alumnos y Estudios.

ARTÍCULO 2º.- Pase a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. Tome razón la Secretaría General Técnica, la Secretaría General Académica, la Dirección General de Alumnos y Estudios y ATUNS. Cumplido; archívese.

VERA

CARLAVAN

Punto 22:

Expte. 1441/2013.

Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013.

COMISION DE PERSONAL

VISTO:

La necesidad de la Dirección General de Alumnos y Estudio, de contar con un agente que cumpla funciones de subresponsable de supervisión;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección citada en el Visto de la presente no cuenta con un cargo vacante categoría 6 del Agrupamiento Administrativo;

Que según informe de la Dirección de Registro y Control, la Dirección General de Alumnos y Estudio, cuenta con un cargo vacante categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

La nota del Director General de Alumnos y Estudio, mediante la cual solicita el cambio de Agrupamiento del cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a Administrativo;

Que por lo expuesto corresponde dar de baja el cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, vacante en la Dirección General de Alumnos y Estudio y crear un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la dependencia citada;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Escalafón para el Personal No Docente –Decreto 366/06-, vacante en la Dirección General de Alumnos y Estudio.

ARTÍCULO 2º.- Crear un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón para el Personal No Docente –Decreto 366/06-, con funciones en la Dirección General de Alumnos y Estudio.

ARTÍCULO 3º.- El cargo creado en el artículo anterior será financiado con las economías generadas por la baja resuelta por artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

VERA

CARLAVAN

Punto 23:

Expte. 1569/08

Bahía Blanca, 7 de agosto de 2013

COMISIÓN DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

La resolución AU 08/13 que dispone la creación del Museo de Arqueología en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, dependiente del Departamento de Humanidades;

La resolución DH 336/13 del Consejo Departamental del Departamento de Humanidades avalando y elevando al Consejo Superior Universitario el “Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Museo de Arqueología” para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que es auspicioso para la Universidad Nacional del Sur la puesta en marcha del Museo de Arqueología, concertino de esta manera lo establecido por la Ley 25743 respecto de la protección del patrimonio arqueológico de la universidad;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante la resolución 486/12, dispuso reservar un lote consignado como “*Ch 183 Rem (1)*, no menor a 2.500 m², incluida en esa zona la franja verde de retiro sobre calle Ciudad de Cali” del complejo Altos de Palihue;

Que la Comisión a cargo de la Creación y Organización del Museo de Arqueología, constituida mediante resolución 134/12 del Consejo Departamental del Departamento de Humanidades, realizó consultas a destacados especialistas del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba, del Museo Etnográfico de la Universidad de Buenos Aires y del Programa Interdisciplinario de Estudios de Patrimonio (PATRIMONIO) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para la elaboración del proyecto de reglamentación que se eleva al Consejo Superior Universitario;

Que las actividades del Museo de Arqueología se financiarán con fondos del Departamento de Humanidades y de organismos universitarios o extra-universitarios externos para la obtención de subsidios y prestaciones de servicios;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Museo de Arqueología, dependiente del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, que se reproducen en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º: Pase a las Secretarías Generales Técnica y Académica. Gírese al Departamento de Humanidades para su conocimiento y demás efectos. Dese al Boletín Oficial.

SILBERMAN M. ARRUIZ GENOVESE VERA

REGLAMENTO DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

TITULO I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1º) El MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (MA) es una institución permanente de carácter técnico-científico, sin fines de lucro. Es una institución abierta a la comunidad.

Artículo 2º) El MA tiene objetivos de carácter científico, educativo y cultural. Se propone custodiar, conservar, investigar, documentar y comunicar el patrimonio arqueológico del sudoeste bonaerense.

Artículo 3º) Las principales funciones del MA son:

- a) Reunir, documentar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico del sudoeste bonaerense. El MA es depositario de los objetos culturales que ingresen a partir del desarrollo de las investigaciones arqueológicas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- b) Investigar e interpretar las colecciones que alberga.
- c) Planificar y desarrollar estrategias de comunicación del conocimiento producido por el estudio e interpretación de las colecciones.
- d) Organizar actividades tales como cursos, seminarios y proyectos de investigación.
- e) Propiciar el desarrollo de actividades de extensión de manera conjunta con instituciones extrauniversitarias y con organizaciones sociales y comunitarias que comparten estos objetivos, de la ciudad de Bahía Blanca y del área de influencia.
- f) Apoyar la formación de los miembros del museo en temas relacionados con las disciplinas museológicas, patrimoniales, arqueológicas y temas afines.

- g) Fomentar la publicación con fines educativos y de investigación de artículos, noticias, catálogos, fotografías, videos, utilizando los medios más adecuados.
- h) Gestionar fondos para mantener en condiciones de conservación y seguridad apropiadas las colecciones a su cargo y para toda otra actividad relacionada con su normal desenvolvimiento.

TITULO II. DEPENDENCIA Y PRESUPUESTO

Artículo 4º) El MA dependerá del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 5º) El MA acordará con el Consejo Departamental de Humanidades (UNS) el apoyo financiero para las actividades de acuerdo con las posibilidades económicas de ese organismo.

Artículo 6º) El MA podrá buscar apoyos financieros en organismos universitarios o extrauniversitarios para la obtención de subsidios, prestaciones de servicios, etc., atendiendo al cumplimiento de los objetivos y de los programas que se fijen.

TITULO III. ESTRUCTURA ACADEMICA

Artículo 7º) Serán Miembros Titulares del Museo:

- a) Docentes investigadores, profesores y auxiliares de docencia de la Cátedra Prehistoria General, del Departamento de Humanidades, UNS.
- b) Becarios, investigadores y técnicos universitarios y de organismos no universitarios (CONICET, agencias nacionales y provinciales) que formen parte de los proyectos de investigación y extensión dirigidos por miembros del Equipo de Arqueología del Departamento de Humanidades, UNS.
- c) Estudiantes incorporados a los proyectos de investigación y extensión desarrollados por el Equipo de Arqueología del Departamento de Humanidades.

Artículo 8º) Los Miembros Titulares se agruparán por áreas de acuerdo con los proyectos en que se inscriban y deberán cumplir con las obligaciones específicas de cada una de ellas y con las generales del MA.

Artículo 9º) Podrán solicitar su incorporación al MA como Miembros Titulares aquellos docentes, investigadores, becarios, no docentes y estudiantes cuya actividad posea vinculación con los proyectos de investigación y extensión desarrollados en el museo por el Equipo de Arqueología del Departamento de Humanidades. Su incorporación será evaluada por el Consejo (art. 15, inciso d)

Artículo 10º) Podrán nombrarse Miembros Asesores a aquellos profesionales con experiencia en las disciplinas arqueológicas y museográficas de instituciones nacionales y extranjeras. Conformarán un Consejo Asesor consultado por el Director, el Secretario y los Coordinadores de Área para el desarrollo de proyectos particulares. Su incorporación será evaluada por el Consejo (art. 15 inciso e)

TITULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 11º) El MA estará conformado por áreas definidas de acuerdo con las características de las actividades desarrolladas. Cada área tendrá bajo su responsabilidad los proyectos y planificaciones museológicas y arqueológicas que le correspondan de acuerdo a su especificidad.

Artículo 12º) Las áreas del MA son:

- a) Área de Documentación y Conservación: registrará el ingreso de los fondos museográficos. Organizará el archivo de sus expedientes y se ocupará de proporcionar a las restantes áreas la bibliografía y documentación relativa a las colecciones. Buscará la garantía de las condiciones necesarias para la conservación preventiva de sus colecciones.
- b) Área de Museografía y Comunicación: desarrollará los guiones museográficos con distintos formatos y realizará un plan de diseño y comunicación de acuerdo a los proyectos desarrollados por el MA.
- c) Área de Educación: proyectará, desarrollará y evaluará las actividades educativas y culturales de todos los niveles, incluyendo proyectos específicos para instituciones de la comunidad educativa y para otros públicos. Organizará y realizará cursos y talleres.
- d) Área de Investigación: desarrollará y apoyará proyectos de investigación en las disciplinas arqueológicas y museológicas.

Artículo 13º) Cada área estará a cargo de un Coordinador que deberá trabajar en forma conjunta e interdisciplinaria con las otras áreas.

TITULO V. AUTORIDADES Y FUNCIONES

Artículo 14º) El MA estará dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Director del Museo, el Secretario, los Coordinadores de áreas del museo y un representante de cada claustro (profesores, auxiliares y estudiantes) del Departamento de Humanidades, UNS.

Artículo 15º) Serán funciones del Consejo Directivo:

- a) Controlar el funcionamiento del MA de acuerdo con los objetivos y funciones del presente reglamento.
- b) Promover el desarrollo de los planes de actividades de acuerdo con la planificación realizada por el Director.
- c) Asignar lugar de trabajo a los miembros del museo dentro de cada área.
- d) Resolver sobre la incorporación de nuevos Miembros Titulares al museo según las pautas de este reglamento.
- e) Resolver sobre la incorporación de Miembros Asesores para conformar un Consejo Asesor.

Artículo 16º) El Consejo se reunirá en sesiones periódicas de carácter público. El *quorum* necesario para el funcionamiento del Consejo Directivo es de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Artículo 17º) La Dirección del MA estará ejercida por el Director del MA, que tendrá como funciones:

- a) Presidir el Consejo del Museo.
- b) Designar al Secretario del Museo.
- c) Dirigir y coordinar las actividades del Museo y representarlo en sus relaciones externas.
- d) Autorizar reproducciones por cualquier medio de los objetos del Museo, de acuerdo con la normativa vigente en materia de patrimonio arqueológico y de propiedad intelectual.
- e) Controlar el normal desarrollo de las actividades programadas de conservación, educación, museografía e investigación.
- f) Elevar al Consejo Departamental de Humanidades el informe anual de las tareas realizadas por el museo.

Artículo 18º) Serán funciones de los Coordinadores de área:

- a) Integrar el Consejo Directivo del Museo.
- b) Sugerir e implementar medidas para mejorar el funcionamiento de su área.
- c) Proponer e impulsar la capacitación de los integrantes del área.

Artículo 19º) Serán funciones del Secretario del Museo:

- a) Hacer cumplir las políticas, disposiciones y lineamientos generales establecidos por el Museo.
- b) Entender en actuaciones y trámites ante las distintas dependencias de la UNS.
- c) Procurar la integración de las actividades realizadas en las áreas del Museo con las del Departamento de Humanidades y con otras dependencias de la universidad, así como la vinculación con otras instituciones.
- d) Llevar las actas de registro de las reuniones del Consejo Directivo.

TITULO VI. DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 20º) El cargo de Director será *ad honorem* y ejercido por un docente investigador con categoría III, Miembro Titular del Museo. El Director será elegido por votación directa, secreta y obligatoria de todos los Miembros Titulares del Museo por simple mayoría, previa presentación de un proyecto institucional específico entregado al Consejo Directivo. Durará en sus funciones cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

Artículo 21º) El cargo de Secretario de Museo será *ad honorem* y ejercido por un Miembro Titular del Museo, elegido en forma directa por el Director del Museo. Durará en sus funciones cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

Artículo 22º) El Coordinador de área será *ad honorem* y corresponderá a un Miembro Titular del Museo. Accederá al cargo por elección directa, previa presentación de un proyecto institucional para el área a coordinar. Durará en su cargo durante cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

Artículo 23º) Los representantes de los claustros de profesores, auxiliares y alumnos que integrarán el Consejo serán elegidos por el Consejo Departamental de Humanidades, luego de un período de inscripción de interesados para ocupar dicho cargo. Podrán ser miembros de cualquiera de las carreras que se dicten en el Departamento de Humanidades.

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24º) En caso de ausencia provisoria del Director del Museo, será reemplazado por el Secretario de esa institución.

Artículo 25º) Toda cuestión no prevista en este Reglamento deberá ser resuelta por el Consejo Departamental del Departamento de Humanidades de acuerdo a lo estipulado por el Código de Deodontología del ICOM al que Argentina adhirió por Resolución 1011/05 de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.
